

REGLAMENTO
MAGÍSTER EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD DE CHILE

Aprueba nuevo Reglamento y Plan de Estudios del Programa de Magíster en Gestión y Dirección de Empresas, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; y deroga el numeral 2.- del D.U. N°009905, de 25 de Septiembre de 1996.

DECRETO EXENTO N°008222 21.03.2011

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile y el D.S.N°223 del 2010, ambos del Ministerio de Educación; el D.U.N° 009905, de 1996; el Acuerdo adoptado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en sesiones de 30 de Septiembre de 2009 y 29 de Diciembre de 2010; y Memorándum N°989, de 16 de Marzo de 2011, de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, y Oficio N°003, de 09 de Marzo de 2011, del Departamento de Postgrado y Postítulo.

DECRETO

1. Apruébase el nuevo Reglamento y Plan de Estudios del Programa de Magíster en Gestión y Dirección de Empresas, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, creado por D:U:N°009905, de 25 de Septiembre de 1996, cuyas disposiciones son las siguientes:

A. REGLAMENTO

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°

El presente reglamento establece las normas de estructura, organización y funcionamiento del Programa de Magíster en Gestión y Dirección de Empresas dictado por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

Artículo 2°

El Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas resolverá sobre aspectos no contemplados en el presente reglamento.

TITULO II

De los Objetivos

Artículo 3°

El objetivo principal del Programa de Magíster en Gestión y Dirección de Empresas es proporcionar a sus participantes una formación profesional avanzada en el campo de la administración de empresas, que los habilite para ocupar roles protagónicos y de liderazgo en la gestión y dirección de empresas y organizaciones nacionales o extranjeras, y de carácter tanto privado como público.

TITULO III

De la Administración del Programa

Artículo 4°

La administración y coordinación del Programa serán de responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, a través de su Director(a) con la colaboración del Consejo de Escuela de Postgrado y del Comité Académico del Programa.

Artículo 5°

El Comité Académico del Programa de Magíster en Gestión y Dirección de Empresas estará constituido por al menos 3 Profesores del Programa, los que serán designados por el Director de la Escuela de Postgrado. Uno de ellos, de común acuerdo, ejercerá la función de Coordinador Docente por un período de 2 años renovables.

Artículo 6°

Serán funciones del Comité Académico del Programa de Magíster en Gestión y Dirección de Empresas:

- a) Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo y el nivel de excelencia del Programa.
- b) Estudiar y calificar los antecedentes de los postulantes y resolver su admisión o rechazo al Programa. Dichas resoluciones deberán ser fundadas.

- c) Informar a la Escuela de Postgrado sobre el proceso de admisión y sus resultados.
- d) Proponer al Director de la Escuela de Postgrado las homologaciones o equivalencias de asignaturas y otras actividades curriculares realizadas por el estudiante.
- e) Aprobar los programas de estudios correspondientes a cada postulante o candidato.
- f) Aprobar el tema de Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis de cada postulante o candidato.
- g) Proponer a la Escuela de Postgrado los Profesores que integrarán las comisiones de Examen de Grado, las fechas de los Exámenes de Grado y los Profesores Guías de las Tesis o Actividades Formativas Equivalentes a Tesis.
- h) Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada postulante o candidato al Programa.
- i) Asumir las funciones que le delegue el Director de la Escuela de Postgrado respecto al funcionamiento del Programa.
- j) Tomar conocimiento en forma semestral acerca del rendimiento académico de cada candidato y resolver respecto a la eliminación de aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos para su permanencia en el Programa.
- k) Recibir y estudiar las solicitudes de excepción que presenten los candidatos respecto a lo dispuesto en la letra anterior. Estudiar y proponer soluciones a las situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo de los estudios y que no estén consideradas en el presente Reglamento.
- l) Elaborar un informe periódico sobre el estado del programa a su cargo, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y la Vicerrectoría que corresponda.
- m) Cautelar que la investigación que realicen los estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad.

La responsabilidad de la ejecución de las funciones mencionadas anteriormente será del Coordinador Docente.

TITULO IV

De la Postulación e Ingreso al Programa

Artículo 7°

Podrán postular al Magíster en Gestión y Dirección de Empresas quienes estén en posesión del grado de Licenciado o título profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios correspondan a una formación equivalente a la del grado de Licenciado en la Universidad de Chile, determinada por el Comité Académico del Programa.

Artículo 8°

Los criterios de selección al Programa considerarán:

- a) Buen rendimiento académico en estudios universitarios previos;
- b) Capacidad analítica para examinar y resolver problemas complejos;
- c) Dos años de experiencia profesional como mínimo para la versión de tiempo parcial. La versión de tiempo completo no tendrá como requisito la experiencia laboral, aunque ella sí será recomendable.

Artículo 9°

Estos criterios serán evaluados sobre la base de:

- a) Certificados de estudios universitarios previos, con las calificaciones y escalas de notas correspondientes;
- b) Antecedentes personales en actividades relacionadas con el desempeño y experiencia profesional;
- c) Cartas de recomendación de académicos y de ejecutivos con altos cargos y responsabilidades en las empresas donde el postulante haya desarrollado trabajos en el área de interés del Programa.
- d) Entrevista personal con un miembro del Comité Académico del Programa o alguien designado por éste, la que se desarrollará cuando corresponda, y/o un examen de admisión que determine el Comité Académico del Programa.

Artículo 10°

Con el fin que todos los alumnos que ingresen al Programa posean un nivel de conocimientos similar, se podrá exigir la realización de cursos de nivelación a aquellos candidatos que el Comité Académico indique. Dichos cursos serán impartidos durante el semestre anterior al inicio del Programa.

TITULO V

De la Organización del Programa

Artículo 11°

El Comité Académico analizará la situación particular de cada postulante aceptado y establecerá las equivalencias de cursos u homologación de estudios previos realizados en esta u otras entidades de educación superior, nacionales o extranjeras, proponiendo al Director de la Escuela de Postgrado la aprobación correspondiente. Para obtener el grado académico se deberá cumplir con una permanencia mínima como alumno regular de un año, la cual podrá extenderse hasta un máximo de tres, incluido el trabajo de Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis.

Artículo 12°

El Programa de Magíster en Gestión y Dirección de Empresas tendrá una duración aproximada de dos a cuatro semestres, dependiendo de la modalidad en que se imparta (tiempo completo o tiempo parcial), incluyendo la realización de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis. Estará organizado en tres fases: Homogeneización, Gestión e Intensificación (Especialización). Cursos de las fases de Gestión o de Intensificación podrán ser realizados en instituciones extranjeras con las que el Programa mantuviera convenios vigentes de intercambio o doble grado.

Artículo 13°

El Programa tiene una carga académica mínima total de 99 créditos, incluida la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis. Este plan se estructura en tres fases:

La fase de Homogeneización, de 15 créditos, corresponde a un conjunto de cursos cuyo objetivo es homogeneizar los conocimientos de los alumnos de distintas procedencias académicas y geográficas.

La fase de Gestión, de 45 créditos, cuyos objetivos son la formación específica en las áreas funcionales de la empresa y la adquisición de una visión global de gestión de las mismas

La fase de Intensificación, de 27 créditos, corresponde a un conjunto de cursos de profundización que se obtienen a partir del listado que elaborará el Programa semestralmente.

La Tesis o Actividad Formativa Equivalente, la que se desarrollará a través de dos cursos de 6 créditos cada una.

TITULO VI

De la Evaluación y Promoción

Artículo 14°

El rendimiento académico de los alumnos se expresará en la escala de 1,0 a 7,0 siendo 4,0 la nota mínima de aprobación. El sistema de evaluación y calificación de cada actividad curricular deberá ser dado a conocer a los alumnos al inicio de ella.

Artículo 15°

El alumno que repruebe más de dos asignaturas podrá ser eliminado del Programa si el Comité Académico así lo considera. Para ello el Comité Académico propondrá la eliminación del alumno a la Escuela de Postgrado, cuyo Director resolverá en última instancia.

TITULO VII

De la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis

Artículo 16°

La Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis consistirá en un trabajo individual, escrito, en el que el postulante deberá realizar un trabajo de aplicación del conocimiento, el cual buscará resolver un problema complejo con originalidad.

Artículo 17°

El trabajo que demande la realización de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis deberá completarse en un plazo máximo de tres semestres (un año y medio), a contar de la aprobación e inscripción del tema mencionado en el artículo precedente. En casos debidamente justificados, el Comité Académico del Programa podrá prorrogar dicho plazo por un semestre.

Artículo 18°

El Comité Académico propondrá a la Escuela de Postgrado una Comisión de Examen de Grado, formada al menos por dos académicos de la Universidad de Chile (el Profesor Guía de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis y un Profesor Integrante) y un Profesor Invitado externo al Programa, que sea un referente en el tema estudiado

Artículo 19°

En caso de solicitarse modificaciones a la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis o de ser rechazada, el Comité Académico del Programa, de acuerdo con el Informe de la Comisión de Examen de Grado, fijará una segunda y última oportunidad de presentación de ésta modificada o de una nueva Actividad, según corresponda.

Artículo 20°

La calificación final de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis corresponderá al promedio de las calificaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión de Examen de Grado.

Artículo 21°

Aprobada la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis por la Comisión de Examen de Grado, se fijará la fecha de Examen de Grado.

TITULO VIII

Del Examen de Grado

Artículo 22°

El examen de grado será individual y público. Versará sobre los contenidos expuestos en la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis. Se rendirá ante la Comisión de Examen de Grado designada por el Director de la Escuela de Postgrado, y en la fecha que éste determine.

Artículo 23°

El resultado del Examen de Grado será dado a conocer al alumno al finalizar el mismo, registrándose tal decisión en un Acta de Examen.

Si el alumno fuere reprobado en su Examen de Grado tendrá una segunda y última oportunidad para rendirlo en el plazo que le fije el Comité Académico del Programa, a recomendación de la Comisión de Examen de Grado.

TITULO IX

De la Obtención del Grado

Artículo 24°

Para obtener el Grado de Magíster en Gestión y Dirección de Empresas el alumno deberá:

- a) Haber aprobado todas las exigencias curriculares del plan de estudios.
- b) Haber aprobado la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis
- c) Ser aprobado en el Examen de Grado.

Artículo 25°

La nota final del Grado de Magíster en Gestión y Dirección de Empresas se calculará ponderando un 60% la nota de presentación a examen de grado y un 40% la nota obtenida en el examen de grado

Artículo 26°

El diploma que acredita el Grado de Magíster será otorgado por el Rector de la Universidad de Chile, a solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y será registrado en la oficina de Títulos y Grados.

ARTICULO TRANSITORIO

Las disposiciones del presente Reglamento y Plan de Estudios serán aplicables a todos los estudiantes que se encuentren inscritos en el Programa a la fecha de su aprobación.

Los alumnos que hayan ingresado al programa de Magíster en Gestión y Dirección de Empresas bajo el plan de estudios aprobado en el D.U. Exento N°009905, de 25 de Septiembre de 1996, podrán concluir sus estudios adscritos al mismo; y para quienes opten por acogerse al decreto aprobado en este acto, deberán solicitarlo al Decano, quien resolverá, previo informe del Comité Académico del programa, respecto de las correspondientes homologaciones.

B. PLAN DE ESTUDIOS

| Fase de Homogeneización | Créditos |
|--|-----------------|
| Derecho Empresarial | 3 |
| Sistemas de Control Empresarial | 6 |
| Economía para la Gestión | 3 |
| Tecnología de la Información | 3 |
| <hr/> | |
| Subtotal | 15 |
| Fase de Gestión | |
| Módulos Funcionales | Créditos |
| Gestión Financiera I | 3 |
| Gestión Financiera II | 3 |
| Gestión Comercial I | 3 |
| Gestión Comercial II | 3 |
| Comportamiento Organizacional | 6 |
| Gestión de Operaciones I | 3 |
| Gestión de Operaciones II | 3 |
| Módulos de Políticas y Estrategias | |
| Política de Negocios | 6 |
| Dirección de Finanzas | 3 |
| Dirección de Marketing | 3 |
| Cursos Electivos | 9 |
| <hr/> | |
| Subtotal | 45 |
| Fase de Intensificación | |
| Intensificación | 27 |
| Tesis o Actividad Formativa Equivalente | 12 |
| <hr/> | |
| Total Créditos del Programa | 99 |

2. Derógase el numeral 2.- del D.U.Nº009905, de 25 de Septiembre de 1996.

Anótese y comuníquese.

Fdo. VICTOR L. PEREZ VERA, Rector. ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ, Secretario General (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
Secretario General (S).

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
VICERRECTORIAS
FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS
DIRECCION JURIDICA
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM
CNV